

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, nueve de marzo de dos mil veintiuno

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 170014003007-2021-00084-00

DEMANDANTE: YESICA ALEJANDRA LONDOÑO VALENCIA

DEMANDADA: ALBA LUCIA LADINO OCAMPO

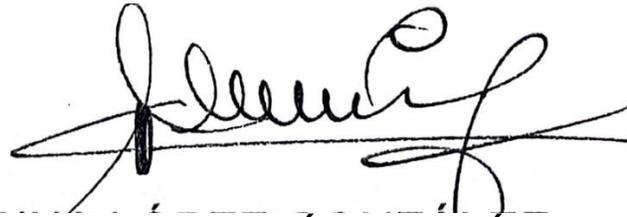
Incorpórese a la demanda de a referencia, el oficio proveniente de la EPS Salud Total, mediante el cual da cuenta de la dirección consignada en su base de datos de la señora ALBA LUCIA LADINO OCAMPO.

En consideración de lo anterior, téngase como nueva dirección para notificar a la señora **LADINO OCAMPO la CL 69 10 75 AP 202 BOSQUES DE NIZA, en el municipio de Manizales, Caldas, Tel 3128098372,** así mismo se indican los datos del empleador: GYG CONSULTORIAS SAS Nit. 901135959 CR 28A 13 23 Manizales 8914055 consultoriasgyg2017@gmail.com. Para conocimiento de la parte interesada.

Téngase en cuenta para los fines pertinentes los oficios provenientes de los bancos BBVA, PICHINCHA, BANCAMIA, BOGOTÁ, COLTEFINANCIERA y CAJA SOCIAL, en los que indican que la demandada no poseen vínculos financieros con dichas entidades, así también se pone en conocimiento el oficio proveniente de BANCOLOMBIA, en el que comunican que la demandada si posee una cuenta de ahorros en ese banco, cuyo monto se haya protegido por los límites de la inembargabilidad

Notifíquese,

La Jueza,



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

| |
|--|
| <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notifica en el estado</p> <p>No. <u>037 Del 10 DE MARZO DE 2021</u></p>  <p>MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaria</p> |
|--|

WG